

Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio: De carácter práctico, consistirá en el desarrollo bien de un supuesto práctico, o de técnicas experimentales relacionadas con el programa que integra el bloque II del anexo II.

Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones en los tres ejercicios.

El tiempo máximo para la realización de los tres ejercicios será determinado por el Tribunal.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá por la mayor calificación obtenida en el tercer ejercicio.

ANEXO II

Programa

BLOQUE I: PARTE GENERAL

Tema 1: El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 2: Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica, de 12 de abril.

Tema 3: Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, adaptados mediante Decreto 473/2004, de 27 de julio («BOJA» número 151, de 3 de agosto de 2004).

Tema 4: Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales

Tema 5: Inglés técnico.

Tema 6: Informática a nivel de usuario: Conocimiento de sistemas operativos «Windows», «Linux». Manejo de programas de ofimática: Procesador de textos, bases de datos, hojas de cálculo.

BLOQUE II: PARTE ESPECÍFICA

Legislación, Ética y Alternativas

Tema 1: Principios éticos y normativos en experimentación animal.

Tema 2: Comités de ética en experimentación animal. Objetivo y funciones.

Tema 3: Legislación y normativa sobre experimentación animal.

Tema 4: Perfil y funciones del personal técnico en una unidad de experimentación animal. Formación necesaria. Directrices nacionales y europeas.

Tema 5: Métodos alternativos a la experimentación animal I. Modelos de simulación. Modelos matemáticos.

Tema 6: Métodos alternativos a la experimentación animal II. Técnicas «in vitro». Validación de métodos alternativos.

Biología y Mantenimiento de las Especies más Utilizadas

Tema 7: Introducción a la ciencia de los animales de laboratorio. Historia de la experimentación animal.

Tema 8: Biología general del reactivo biológico I. Anatomía y fisiología comparada.

Tema 9: Biología general del reactivo biológico II. Reproducción y cría.

Tema 10: Biología general del reactivo biológico III. Cronobiología. Tipos de ritmos. Capacidad de sincronización. Organización del sistema circadiano.

Tema 11: Biología general del reactivo biológico VI. Nutrición. Composición de dietas y requerimientos nutritivos.

Tema 12: Tipos de animales de laboratorio en función de su condición sanitaria. Animales gnotobióticos y agnotobióticos. Obtención de animales de condición sanitaria específica.

Tema 13: Tipos de animales de laboratorio en función de su condición genética. Cepas consanguíneas; coisogénicas; líneas congénicas y transgénicas Caracterización genética.

Tema 14: La genética en el animal de laboratorio. Genética de poblaciones. Consanguinidad. Depresión consanguínea. Deriva genética. Control de la calidad y pureza genéticas.

Tema 15: Instalaciones y su entorno. Diseño del estabulario. Equipamientos y aparatos de control. Tipos y áreas de servicios.

Tema 16: Condiciones ambientales de estabulación. Equipos, jaulas, y accesorios en las instalaciones.

Tema 17: Alergias, zoonosis, carcinógenos, materiales radiactivos, peligros físicos. Patógenos.

Tema 18: Control de la salud y prevención de enfermedades. Cuarentena, higiene y desinfección. Estandarización microbiológica.

Tema 19: Gnotobiología. Animales libres de patógenos específicos (SPF). Animales libres de gérmenes.

Tema 20: Barreras y zonas protegidas. Sistemas de contención microbiológica. Tipos de barreras.

Tema 21: Patología. Enfermedades de los animales de laboratorio. Interacciones de las enfermedades con los experimentos.

Tema 22: Dominantes patológicas en roedores y lagomorfos.

Tema 23: Estado sanitario y monitorización sanitaria. Consecuencias del uso de medicamentos.

Manejo y Manipulación. Bienestar y Factores Relacionados

Tema 24: Conducta, estrés y bienestar animal.

Tema 25: Reconocimiento de parámetros claves de pérdida de bienestar: dolor, sufrimiento y estrés. Enriquecimiento ambiental.

Tema 26: Eliminación de cadáveres y normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano.

Tema 27: Manipulación de animales de laboratorio I. Manejo e inmovilización. Marcaje e identificación.

Tema 28: Manipulación de animales de laboratorio II. Administración de sustancias y toma de muestras.

Tema 29: Procedimientos de anestesia y analgesia I. Agentes anestésicos. Elección del anestésico y efectos en los resultados experimentales.

Tema 30: Procedimientos de anestesia y analgesia II. Complicaciones, manipulación postexperimental, seguridad y precauciones.

Tema 31: Métodos de eutanasia según especies utilizadas. Métodos químicos y físicos.

Salud y Seguridad. Diseño Experimental

Tema 32: Seguridad en el trabajo con animales de experimentación.

Tema 33: Seguridad en el trabajo con animales infecciosos.

Tema 34: Fases de un experimento y elección del modelo experimental.

Tema 35: Elección del animal de experimentación (especie, cepa, nivel genético, nivel microbiológico).

Tema 36: Suministro de animales e influencia del transporte.

Tema 37: Posibilidades y limitaciones en la experimentación animal. Extrapolación de los datos animales al hombre.

Tema 38: Análisis para el cálculo del número de animales a utilizar en los grupos control y de prueba.

Tema 39: Diseño estadístico e interpretación de los resultados de los experimentos con animales.

Tema 40: Calidad en el proceso experimental: BPL (buenas prácticas de laboratorio), PNT (procedimientos normalizados de trabajo).

16135 RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2007, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU); en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), modificado por el R.D. 338/05, de 1 de abril y el R.D. 188/2007, de 9 de febrero; y a tenor de lo establecido en el artículo 84 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 58/2003 de 8 de mayo del Consejo de Gobierno (en adelante EUCM),

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH y los EUCM y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios del Estado.

Segunda.—Para ser admitido a este concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad. Ser español. No obstante, podrán participar en igualdad de condiciones que los españoles los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso, el vínculo de parentesco, y la dependencia.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Edad: Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber superado la edad de jubilación.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Tercera.—Además de los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir con los requisitos específicos que se señalan en los artículos 15 del RDH y 86 de los EUCM, en los términos regulados en los mismos.

Asimismo no podrán participar en los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo 91.8 de los EUCM, es decir no haber desempeñado durante dos años la plaza anteriormente obtenida.

Los requisitos enumerados en la base Segunda y en la presente, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en lo sucesivo LRJ-PAC), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOE, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el presente concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base Tercera para participar en el concurso de acceso.

c) Fotocopia compulsada del título de Doctor, salvo para las plazas de Titular de Escuela Universitaria en las que se requiere el título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o excepcionalmente deberán presentar el título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 30,05 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja Madrid, en la cuenta 2038-5837-90-6000614282 con el título

«Universidad Complutense. Derechos de examen» abierta en dicha entidad.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector, dictará una Resolución, en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, las cuales indicarán, respecto a estos últimos, la causa de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos (Av. Séneca, 2-28040 Madrid) y en la dirección de internet: www.ucm.es.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJ-PAC.

Sexta.—La composición de las comisiones es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

En lo relativo a la constitución, sustituciones y funcionamiento de las mismas se estará a lo previsto en los artículos 88 y 89 de los EUCM.

Las Comisiones deberán constituirse dentro de los dos meses siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Para ello, el presidente titular de cada comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. En dicho acto, la Comisión fijará, y antes del acto de presentación de los candidatos, hará públicos los criterios para la valoración del concurso.

Simultáneamente el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de su celebración. Ambas Resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

Séptima.—En el acto de presentación que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación: Historial académico docente e investigador, y en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, circunstancia que se hará pública por la Comisión.

Asimismo se fijará el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes.

La prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al del acto de presentación.

Octava.—Los concursos de acceso constarán de una única prueba, que será pública y se realizará en el Centro donde tenga sede el Departamento. Dicha prueba consistirá en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador, y, en su caso, asistencial sanitario, durante un tiempo máximo de noventa minutos para cada candidato.

Seguidamente la Comisión debatirá con el candidato sobre su historial académico y acerca de las materias propias de su especialidad y de su aplicación a la docencia, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos señalados en el apartado primero de esta base.

Novena.—Las Comisiones juzgadoras propondrán al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia, para su nombramiento. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que a la vista de los informes señalados en el último apartado de la base Octava, y sin que sea posible la abstención, efectúe la Comisión. En caso de empate dirimirá el mismo voto del presidente. La citada propuesta se publicará en el lugar donde se haya celebrado la prueba.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión en los cinco días siguientes hábiles a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, la cual

una vez finalizado y firme el proceso del concurso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos, hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión prevista en el artículo 18 del RDH y 92 de los EUCM.

Décima.—Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada de DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas ni de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas y no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, deberá acreditar no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Undécima.—El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Centro, así como su número en la Relación de Puestos de Trabajo. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOCM, y comunicado al Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Madrid, 30 julio de 2007.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

ANEXO I

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

1. Una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Derecho Financiero y Tributario». Departamento: Derecho

Financiero y Tributario. Facultad de Derecho. Actividades docentes asignadas a la plaza: «Derecho Financiero y Tributario». Código de plaza: 01-501. N.º de concurso: 07093.

2. Dos plazas de Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Derecho Penal». Departamento: «Derecho Penal». Facultad de Derecho. Códigos de plazas: 01-403 y 01-418. N.º de concurso: 07094.

3. Una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Física Atómica, Molecular y Nuclear». Departamento: Física Atómica, Molecular y Nuclear. Facultad de CC. Físicas. Actividades docentes asignadas a la plaza: «Física Atómica y Molecular», «Física Nuclear y de Partículas», «Radiofísica», «Procesos Atómicos». Código de plaza: 01-889. N.º de concurso: 07095.

4. Una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Matemática Aplicada». Departamento: Matemática Aplicada. Facultad de CC. Químicas. Código de plaza: 01-890. N.º de concurso: 07096.

5. Una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Sociología». Departamento: Sociología I (Cambio Social). Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. Actividades docentes asignadas a la plaza: «Procesos de cambio social»; «Sociología económica». Código de la plaza: 01-227. N.º de concurso: 07097.

6. Una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Sociología». Departamento: Sociología II. Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. Código de plaza: 01-891. N.º de concurso: 07098.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

1. Una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social». Departamento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Facultad de Derecho. Código de plaza: 03-1105. N.º de concurso: 07099.

2. Una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Didáctica de la Expresión Corporal». Departamento: Expresión Musical y Corporal. Facultad de Educación. Actividades docentes asignadas a la plaza: «Didáctica de la Educación Física I». Código de la Plaza: 03-2544. N.º de concurso: 07100.

3. Una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Didáctica de la Expresión Musical». Departamento: Expresión Musical y Corporal. Facultad de Educación. Actividades docentes asignadas a la plaza: «Didáctica de la Expresión Musical I». Código de plaza: 03-2593. N.º de concurso: 07101.

4. Una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Economía Aplicada». Departamento: Economía Aplicada IV. Facultad de Derecho. Actividades docentes asignadas a las plazas: «Economía Política»; «Hacienda Pública». Código de plaza: 03-1202. N.º de concurso: 07102.

5. Una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Historia Contemporánea». Departamento: Historia de la Comunicación Social. Facultad de Ciencias de la Información. Actividades docentes asignadas a la plaza: «Historia del siglo XX»: Historia Contemporánea de Asia. Código de plaza: 01-1649. N.º de concurso: 07103.

6. Una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Matemática Aplicada». Departamento: Matemática Aplicada. Facultad de Ciencias Químicas. Código de la plaza: 03-1838. N.º de concurso: 07104.

7. Tres plazas de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Química Analítica». Departamento: Química Analítica. Facultad de Ciencias Químicas. Actividades docentes asignadas a las plazas: «Química Analítica». Códigos de plazas: 03-2590, 03-2591 y 03-2592. N.º de concurso: 07105.

8. Una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Teoría e Historia de la Educación». Departamento: Teoría e Historia de la Educación. Facultad de Educación. Código de la Plaza: 03-1184. N.º de concurso: 07106.

9. Una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Teoría e Historia de la Educación». Departamento: Teoría e Historia de la Educación. Facultad de Educación. Código de la Plaza: 03-1758. N.º de concurso: 07107.



ANEXO II

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Magfco. Sr.:

Convocadas a concurso de acceso plazas de Profesorado de los Cuerpos docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión:

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de:	
Area de conocimiento:	
Departamento:	Centro:
Actividades docentes e investigadoras a realizar:	
Fecha de Resolución de convocatoria:	B.O.E.:
Nº de Concurso:	Código/s de Plaza/s:

II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
D.N.I./ Pasaporte	Nacionalidad		
Fecha nacimiento	Localidad	Provincia	
Domicilio			Teléfono
Municipio	Provincia	Código Postal	
Caso de ser funcionario público de carrera			
Denominación Cuerpo	Organismo	Fecha ingreso	Nº.R. Personal
Situación <input type="checkbox"/> Activo			
<input type="checkbox"/> Excedente voluntario <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otras			

III. DATOS ACADÉMICOS		
Títulos		Fecha de obtención
Docencia previa:		
Categoría	Período	Organismo
DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA		

El abajo firmante, Don/Doña

SOLICITA: Ser admitido al concurso de acceso a la/s plaza/s de _____ en el
área de conocimiento de _____

DECLARA: Que son ciertos cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En Madrid, a _____

Firmado: _____

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

ANEXO III**Composición de las comisiones**

CUERPO: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. N.º de concurso: 07093

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Cayón Galiardo (CU, UCM).
 Secretario: Don Ramón Falcón y Tella (CU, UCM).
 Vocal 1.º: Don Fernando Pérez Royo (CU, Universidad de Sevilla).
 Vocal 2.º: Don Juan José Bayona de Perogordo (CU, Universidad de Alicante).
 Vocal 3.º: Doña M.ª Teresa Soler Roch (CU, Universidad de Castilla-La Mancha).

Comisión suplente:

Suplente 1.º: Don Gabriel Casado Ollero (CU, UCM).
 Suplente 2.º: Doña Eva Encarnación Aliaga Agulló (CU, U. Miguel Hernández de Elche).
 Suplente 3.º: Don Rafael Navas Vázquez (CU, Universidad de Cádiz).
 Suplente 4.º: Don José Antonio Sánchez Galiana (CU, Universidad de Granada).
 Suplente 5.º: Don Juan Herrero Madariaga (CU, Universidad de Granada).

2. N.º de concurso: 07094

Comisión titular:

Presidenta: Don Enrique Gimbernat Ordeig (CU, UCM).
 Secretaria: Doña Susana Huerta Tocildo (CU, UCM).
 Vocal 1.º: Don Emilio Octavio de Toledo y Ubieto (CU, UCM).
 Vocal 2.º: Don Miguel Bajo Fernández (CU, Universidad Autónoma de Madrid).
 Vocal 3.º: Don Carlos García Valdez (CU, Universidad de Alcalá).

Comisión suplente:

Suplente 1.º: Don Antonio Cuerda Riezu (CU, Universidad Rey Juan Carlos).
 Suplente 2.º: Don Agustín Jorge Barreiro (CU, Universidad Autónoma de Madrid).
 Suplente 3.º: Doña Adela Asua Batarrita (CU, Universidad del País Vasco).
 Suplente 4.º: Don Guillermo Portilla Contreras (CU, Universidad de Jaén).
 Suplente 5.º: Don Francisco Javier Álvarez García (CU, Universidad de Cantabria).

3. N.º de concurso: 07095

Comisión titular:

Presidente: Don José María Gómez Gómez (CU, UCM).
 Secretario: Don Francesc Salvat Gavalda (CU, Universidad de Barcelona).
 Vocal 1.º: Don Antonio Ferrer Soria (CU, Universidad de Valencia).
 Vocal 2.º: Don Alberto Ángel Ruiz Jimeno (CU, Universidad de Cantabria).
 Vocal 3.º: Don Ignacio Durán Escribano (CU, Universidad de Santiago de Compostela).

Comisión suplente:

Suplente 1.º: Doña Elvira Moya Valgañón (CU, UCM).
 Suplente 2.º: Don Enrique Fernández Sánchez (CU, Universidad Autónoma de Barcelona).
 Suplente 3.º: Don Emilio Higon Rodríguez (CU, UCM).
 Suplente 4.º: Don Francisco Fernández Moreno (CU, Universidad Autónoma de Barcelona).
 Suplente 5.º: Doña M. Teresa Rodrigo Anoro (CU, Universidad de Cantabria).

4. N.º de concurso: 07096

Comisión titular:

Presidente: Don Gregorio Díaz Díaz (CU, UCM).

Secretario: Don Aníbal Rodríguez Bernal (CU, UCM).

Vocal 1.º: Don Luis Vázquez Martínez (CU, UCM).

Vocal 2.º: Don Juan de la Cruz Solá-Morales Rubio (CU, Universidad Politécnica de Cataluña).

Vocal 3.º: Don Enrique Zuazua Iriando (CU, Universidad Autónoma de Madrid).

Comisión suplente:

Suplente 1.º: Don Julián López Gómez (CU, UCM).
 Suplente 2.º: Don Juan José López Velázquez (CU, UCM).
 Suplente 3.º: Don José Claudio Sabina de Lis (CU, Universidad de La Laguna).
 Suplente 4.º: Don Eduardo Casas Rentería (CU, Universidad de Cantabria).
 Suplente 5.º: Don Pablo Pedregal Tercero (CU, Universidad de Castilla-La Mancha).

5. N.º de concurso: 07097

Comisión titular:

Presidenta: Doña Inés Alberdi Alonso (CU, UCM).
 Secretario: Don Ramón Ramos Torre (CU, UCM).
 Vocal 1.º: Don Jesús Leal Maldonado (CU, UCM).
 Vocal 2.º: Doña Carlota Solé Puig (CU, Universidad Autónoma de Barcelona).
 Vocal 3.º: Don Faustino Miguélez Lobo (CU, Universidad Autónoma de Barcelona).

Comisión suplente:

Suplente 1.º: Don José M.ª Maravall Herrero (CU, UCM).
 Suplente 2.º: Doña M.ª Luz Morán Calvo-Sotelo (CU, UCM).
 Suplente 3.º: Don Joaquín Arango Vila-Belda (CU, UCM).
 Suplente 4.º: Don Antonio Izquierdo Escribano (CU, Universidad de A Coruña).
 Suplente 5.º: Don Luis Enrique Alonso Benito (CU, Universidad Autónoma de Madrid).

6. N.º de concurso: 07098

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Díez Nicolás (CU, UCM).
 Secretario: Don Joaquín Arango Vila-Belda (CU, UCM).
 Vocal 1.º: Don Amando de Miguel Rodríguez (CU, UCM).
 Vocal 2.º: Don José Juan Toharia Cortés (CU, Universidad Autónoma de Madrid).
 Vocal 3.º: Don Benjamín Oltra Martín de los Santos (CU, Univ. de Alicante).

Comisión suplente:

Suplente 1.º: Don Jesús Leal Maldonado (CU, UCM).
 Suplente 2.º: Don David Sven Reher Sullivan (CU, UCM).
 Suplente 3.º: Don Rafael Caldach Cervera (CU, UCM).
 Suplente 4.º: Don Miguel Beltrán Villalva (CU, Universidad Autónoma de Madrid).
 Suplente 5.º: Don Manuel García Ferrando (CU, Universidad de Valencia).

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad**1. N.º de concurso: 07099**

Comisión titular:

Presidente: Don Alfredo Montoya Melgar (CU, UCM).
 Secretaria: Doña Carolina San Martín Mazzucconi (TU, Univ. Rey Juan Carlos).
 Vocal 1.º: Don Francisco Pérez de los Cobos Orihuel (CU, UCM).
 Vocal 2.º: Don Alberto Cámara Botía (TU, Universidad de Murcia).
 Vocal 3.º: Doña Carmen Sánchez Trigueros (TU, Universidad de Murcia).

Comisión suplente:

Suplente 1.º: Don José Luján Alcaraz (CU, Universidad Politéc. de Cartagena).
 Suplente 2.º: Don Faustino Cavas Martínez (CU, Universidad de Murcia).
 Suplente 3.º: Doña Raquel Yolanda Quintanilla Navarro (TU, Universidad Rey Juan Carlos).

Suplente 4.º: Doña Yolanda Sánchez-Urán Azaña (TU, UCM).
Suplente 5.º: Don Francisco Javier Torollo González (TU, UCM).

2. N.º de concurso: 07100

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Monclus Estella (CU, UCM).
Secretaria: Doña M. Julia Blández Ángel (TU, UCM).
Vocal 1.º: Don Onofre Ricardo Contreras Jordán (CU, Universidad de Castilla-La Mancha).
Vocal 2.º: Doña Emilia Fernández García (CEU, UCM).
Vocal 3.º: Don Luis Miguel Ruiz Pérez (TU, Universidad de Castilla-La Mancha).

Comisión suplente:

Suplente 1.º: Don Manuel Lorenzo Delgado (CU, Universidad de Granada).
Suplente 2.º: Don Antonio María Medina Rivilla (CU, UNED).
Suplente 3.º: Don José Antonio Cecchini Estrada (CEU, Universidad de Oviedo).
Suplente 4.º: Don Juan Antonio Moreno Murcia (TU, Universidad de Murcia).
Suplente 5.º: Don José Antonio Serrano Sánchez (TU, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria).

3. N.º de concurso: 07101

Comisión titular:

Presidente: Don Nicolás Oriol de Alarcón (CU, UCM).
Secretaria: Doña Carmen Julia Gutiérrez González (TU, UCM).
Vocal 1.º: Doña M.ª Ángeles Subirats Bayego (CU, Universidad de Barcelona).
Vocal 2.º: Doña Ana M.ª Laucirica Larrínaga (TU, Universidad Pública de Navarra).
Vocal 3.º: Don José Luis Aróstegui Plaza (TU, Universidad de Granada).

Comisión suplente:

Suplente 1.º: Don Miguel Ángel Palacios Garoz (CEU, Universidad de Burgos).
Suplente 2.º: Don Emilio Francisco Casares Rodicio (CU, UCM).
Suplente 3.º: Doña M.ª Antonia Virgili Blanquet (CU, Universidad de Valladolid).
Suplente 4.º: Don José Ignacio Palacios Sanz (CEU, Universidad de Valladolid).
Suplente 5.º: Don Francisco Javier Suárez Pajares (TU, UCM).

4. N.º de concurso: 07102

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Cabrillo Rodríguez (CU, UCM).
Secretaria: Doña Laura de Pablos Escobar (TU, UCM).
Vocal 1.º: Don José Luis González García (CU, Universidad de León).
Vocal 2.º: Don Enrique García Viñuela (TU, UCM).
Vocal 3.º: Don Fernando Rodríguez López (TU, Universidad de Salamanca).

Comisión suplente:

Suplente 1.º: Doña Ana Yábar Sterling (CU, UCM).
Suplente 2.º: Don Santos Pastor Prieto (CU, UCM).
Suplente 3.º: Don Alfonso Utrilla de la Hoz (TU, UCM).
Suplente 4.º: Don Praveen Kujal (TU, Universidad Carlos III).
Suplente 5.º: Don Juan José Ganuza Fernández (TU, Universidad Pompeu Fabra).

5. N.º de concurso: 07103

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Carlos Pereira Castañares (CU, UCM).
Secretaria: Doña Rosario de la Torre del Río (TU, UCM).
Vocal 1.º: Don Juan Francisco Fuentes Aragonés (CU, UCM).
Vocal 2.º: Don Pedro Antonio Martínez Lillo (TU, Universidad Autónoma de Madrid).
Vocal 3.º: Don Joan María Thomas Andreu (TU, Universidad de Rovira i Virgili).

Comisión suplente:

Suplente 1.º: Don Octavio Ruiz-Manjón Cabeza (CU, UCM).
Suplente 2.º: Don Emilio La Parra López (CU, Universidad de Alicante).
Suplente 3.º: Don Luis Enrique Otero Carvajal (TU, UCM).
Suplente 4.º: Doña Montserrat Huguet Santos (TU, Universidad Carlos III).
Suplente 5.º: Don Eduardo González Calleja (TU, Universidad Carlos III).

6. N.º de concurso: 07104

Comisión titular:

Presidente: Don Miguel Ángel Herrero García (CU, UCM).
Secretario: Don José M.ª Arrieta Algarra (TU, UCM).
Vocal 1.º: Don Aníbal Rodríguez Bernal (CU, UCM).
Vocal 2.º: Don Francisco Javier Mancebo Cortés (TU, Universidad Politécnica de Madrid).
Vocal 3.º: Don Carlos Castro Barbero (TU, Universidad Politécnica de Madrid).

Comisión suplente:

Suplente 1.º: Don Juan José López Velázquez (CU, UCM).
Suplente 2.º: Don Eduardo Casas Rentería (CU, Universidad de Cantabria).
Suplente 3.º: Don Raúl Ferreira de Pablo (TU, UCM).
Suplente 4.º: Doña M.ª Eugenia Pérez Martínez (TU, Universidad de Cantabria).
Suplente 5.º: Don José Ignacio Tello del Castillo (TU, Universidad Politécnica de Madrid).

7. N.º de concurso: 07105

Comisión titular:

Presidenta: Doña Carmen Cámara Rica (CU, UCM).
Secretaria: Doña M.ª Cruz Moreno Bondi (TU, UCM).
Vocal 1.º: Don Jesús Senén Durán Alegría (CU, UNED).
Vocal 2.º: Doña Paloma Yáñez-Sedeño Orive (TU, UCM).
Vocal 3.º: Don Carlos Ubide Sebastián (TU, Universidad del País Vasco).

Comisión suplente:

Suplente 1.º: Doña M.ª Antonia Palacios Corvillo (CU, UCM).
Suplente 2.º: Don Ángel Ríos Castro (CU, Universidad de Castilla-La Mancha).
Suplente 3.º: Doña Concepción Pérez Conde (TU, UCM).
Suplente 4.º: Don Roberto Izquierdo Hornillos (TU, UCM).
Suplente 5.º: Doña Pilar Fernández Hernando (TU, UNED).

8. N.º de concurso: 07106

Comisión titular:

Presidenta: Doña M. Carmen Labrador Herráiz (CU, UCM).
Secretario: Don Fernando Gil Cantero (TU, UCM).
Vocal 1.º: Doña María Gloria Pérez Serrano (CU, UNED).
Vocal 2.º: Doña María Paz Lebrero Baena (TU, UNED).
Vocal 3.º: Doña Miryan Raquel Carreño Rivero (TU, UCM).

Comisión suplente:

Suplente 1.º: Don José Vicente Merino Fernández (CU, UCM).
Suplente 2.º: Doña María Carmen Colmenar Orzaes (TU, UCM).
Suplente 3.º: Don José Ángel López Herrerías (TU, UCM).
Suplente 4.º: Don Juan Escámez Sánchez (CU, Universidad Valencia -Estudi General).
Suplente 5.º: Don Jorge Larrosa Bondía (TU, Universidad de Barcelona).

9. N.º de concurso: 07107

Comisión titular:

Presidente: Don Gonzalo Jover Olmeda (CU, UCM).
Secretaria: Doña M. Rosario Limón Mendizábal (TU, UCM).
Vocal 1.º: Don Antonio Viñao Frago (CU, Universidad de Murcia).
Vocal 2.º: Don Florentino Sanz Fernández (TU, UNED).
Vocal 3.º: Don Fernando José Bárcena Orbe (TU, UCM).

Comisión suplente:

Suplente 1.º: Don José A. Ibáñez-Martin Mellado (CU, UCM).

Suplente 2.º: Doña Ángela del Valle López (TU, UCM).

Suplente 3.º: Don David Reyer García (TU, UCM).

Suplente 4.º: Don Conrado Vilanou Torrano (CU, Universidad de Barcelona).

Suplente 5.º: Don Juan Carlos Melich Sangra (TU, Universidad Autónoma de Barcelona)

16136 RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), los artículos 14 y siguientes del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (BOE de 7 de agosto), modificado por Real Decreto 338/2005, de 1 de abril (BOE de 11 de abril), el artículo 140 del Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (Boletín Oficial de Aragón número 8, de 19 de enero), y el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 28 de septiembre de 2004 (Boletín Oficial de Aragón n.º 129 de 3 de noviembre) por el que se aprueba el Reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado acuerda convocar a concurso de acceso para cuerpos de funcionarios docentes universitarios las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria**1. Normas Generales**

1.1 Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril); el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (BOE de 7 de agosto), modificado por Real Decreto 338/2005, de 1 de abril (BOE de 11 de abril); el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (BOA n.º 8, de 19 de enero), el acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 28 de septiembre de 2004 (BOA n.º 129 de 3 de noviembre) por el que se aprueba el Reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, así como por las bases de la presente convocatoria.

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y sus modificaciones posteriores; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

No podrá admitirse a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y las disposiciones de desarrollo.

1.2 Plazas que se convocan: Las plazas que se convocan figuran en el anexo I de esta convocatoria, en él se indica el cuerpo al que corresponde, el área de conocimiento, el departamento al que se adscribe, el centro y la localidad de destino. La adscripción a centro y localidad se realizará en función de la mayor dedicación docente que corresponda a la misma, que estará supeditada al correspondiente plan docente. En cuanto al perfil de la plaza, en el caso de que se indiquen las actividades docentes e investigadoras, se referirán a una materia de las que se cursen para la obtención de títulos de carácter oficial de primer y segundo ciclo que deberá realizar quien obtenga la plaza; en el supuesto de que no se indiquen las actividades

docente e investigadoras de la plaza, se incluye la mención genérica «tareas docentes y actividades investigadoras en el área».

1.3 El plazo para resolver el concurso no podrá exceder de cuatro meses desde la fecha de publicación de la convocatoria, sin perjuicio de la suspensión o ampliación del mismo conforme a lo dispuesto en artículo 42.5, a) y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, en su caso, período o periodos inhábiles.

A los efectos de los respectivos concursos el mes de agosto será inhábil, no obstante, el período inhábil de dicho mes no afectará a los actos administrativos relacionados con la admisión de los aspirantes al concurso.

1.4 Las solicitudes para participar en el concurso de acceso se ajustarán al modelo que figura como anexo II de la presente convocatoria y se dirigirán al Rector de la Universidad de Zaragoza en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes estarán a disposición de los interesados en las Secretarías de los Centros, Conserjería del edificio Interfacultades, en el Centro de Información Universitaria y Reclamaciones (tfnos. 976 76 10 01 y 976 76 10 02) y en la página de Internet:

<http://wzar.unizar.es/personal/pdi/concAcceso/concuAcces.htm>

1.5 Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, en los Registros auxiliares del Registro General de los Vicerrectorados de Huesca y de Teruel, en el resto de registros auxiliares que figuran en la resolución de 16 de febrero de 2006 (BOA n.º 27 de 6 de marzo), o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

1.6 Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

1.7 Los interesados se responsabilizan de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, así como de los que figuren en el currículum y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

1.8 Los errores materiales y de hecho que se pudiesen advertir, podrán enmendarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hicieran constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en el punto 1.4 para la presentación de solicitudes. Transcurrido ese plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, excepto causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Universidad.

2. Requisitos que deben reunir los aspirantes

Para ser admitido al concurso, los aspirantes deberán estar en posesión de los requisitos exigidos dentro del plazo de presentación de solicitudes y, los que no concluyan con el propio acto de admisión, en su caso, deberán mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

2.1 Requisitos de carácter general:**2.1.1 Nacionalidad:**

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Igualmente, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando en el Estado de su nacionalidad se reconozca a los españoles aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de cuerpos docentes universitarios españoles, circunstancia que deberá acreditar el aspirante.

c) También podrán participar los descendientes, el cónyuge, y los descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no